

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 106 De 9 de abril de 2025

Por la cual se suspenden los términos de las actuaciones académicas y administrativas por el período de Semana Santa de la Universidad de Medellín.

El Rector de la Universidad de Medellín en ejercicio de sus atribuciones y en especial de las que le confieren los numerales 1 y 2 del artículo 20 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO

Que a través del artículo 1 de la Resolución Rectoral 342 del 22 de noviembre de 2024 se consagró que entre el 14 y el 16 de abril de 2025 (ambos días inclusive), se reconocería un descanso remunerado extralegal para todo el personal vinculado mediante contrato laboral a la Universidad de Medellín.

Que, mediante Resolución 96 del 3 de abril de 2025, se suspendieron las actividades académicas y administrativas de la Universidad de Medellín a partir de las 18:00 horas del 12 de abril de 2025 hasta las 05:30 horas del 21 de abril de la misma anualidad, con ocasión de la celebración de las festividades de la Semana Santa.

Que el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), consagra que “(...)en los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni de aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”, lo cual resulta aplicable por su pertinencia, a las actuaciones, trámites y procedimientos administrativos que hacen curso en la Universidad de Medellín y que se ven afectados por periodo de suspensión de actividades académicas y administrativas con ocasión de la Semana Santa

RESUELVE:

Artículo 1. Suspender los términos de las actuaciones académicas y administrativas de la Universidad de Medellín, incluidos los que correspondan a recursos, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, consultas, trámites disciplinarios, entre otros, durante el período de suspensión de las actividades académicas y administrativas con motivo de la celebración de las festividades de la Semana Santa, esto es, desde el 14 de abril de 2025 hasta el 16 de abril de la misma anualidad (ambas fechas inclusive). Los términos se reanudarán automáticamente el 21 de abril de 2025.

Parágrafo. Las solicitudes que ingresen durante el período de suspensión de términos se entenderán radicadas el 21 de abril de 2025.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.



**Universidad
de Medellín**
Ciencia y Libertad

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín, en la Sala de Reuniones de la Rectoría a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Néstor Raúl Posada Arboleda
Rector

Natalia Alejandra Cerro Espinal
Secretaria General